

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte actora dentro del término que para ello tenía no subsanó los requisitos exigidos. Sírvase disponer.

Segovia, 28 de julio de 2021


ALQUIMEDÉS RAMÍREZ ORREGO
 Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
 Segovia- Antioquia, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HERNANDO JAIME SERNA CEBALLOS
Demandado	GUSTAVO ADOLFO CORREA ZAPATA
Radicado	No. 057363189001 2021 00145 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 274-131
Decisión	Rechaza por no subsanar requisitos

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, no subsanó los requisitos exigidos mediante providencia de fecha 8 de julio del año en curso, por medio del cual se INADMITIÓ la demanda LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada frente al señor GUSTAVO ADOLFO CORREA ZAPATA.

Previo a resolver, han de tenerse de presente las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente caso de acuerdo al artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, nos indica que si los requisitos no son subsanados dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Así las cosas y de acuerdo a la constancia secretarial se tiene que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos en la providencia que inadmitió la demanda dentro del término concedido, razón por la cual habrá de rechazarse esta en cumplimiento a lo dispuesto por el Legislador Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia (Ant.),

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por el señor HERNANDO JAIME SERNA CEBALLOS frente al señor GUSTAVO ADOLFO CORREA ZAPATA.

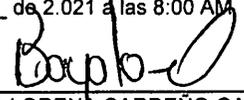
Una vez ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente digital.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.R.O.

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>77</u>.</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISORIO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>29</u> del mes de <u>Julio</u> de 2.021 a las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;"> BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria</p>
--